



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

000555

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182- 2011-MDY

Yura, 12 de mayo del 2011

VISTO:

El Exp. Adm. 1887-2011 en donde la Prof. Angélica Janett Amanta Molina, en representación de la I.E. N° 40694 "Centro de Innovación Pedagógica ISPA", en el cual solicita el reconocimiento del Comité Veedor de la Institución Educativa a la cual representa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 85 numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es competencia de la Municipalidad Distrital de Yura, el registro y control de las asociaciones y/o Comités que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales para garantizar el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 numeral 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual establece que la Municipalidad es competente para promover apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo según el art. 84 numeral 2.2 del citado cuerpo legal señala que es función de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según Exp. Adm. 1887-2011, donde la Prof. Angélica Janett Amanta Molina, en representación de la I.E. N° 40694 "Centro de Innovación Pedagógica ISPA", solicita el reconocimiento del Comité Veedor de la institución mencionada, para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura de la Institución Educativa; adjuntando para ello, copia del acta de conformación del Comité Veedor por lo que la petición devendría en procedente.

Que estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las atribuciones que conferidas por el art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho:

RESUELVE:

Artículo 1°: RECONOCER al Comité Veedor de la I.E. N° 40694 "Centro de Innovación Pedagógica ISPA", para velar por el cumplimiento de las acciones de mantenimiento preventivo de la infraestructura escolar, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente:

Luis Javier Fuentes Salas

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura

DNI: 29532578

Miembros:

Vicentina García Arenas

Madre de familia

DNI: 40748225

Gumercinda Suca Condori

Madre de familia

DNI: 80671556

Artículo 2°: Encargar el registro del Comité Veedor y el cumplimiento de la presente resolución a la División de Servicios Comunitarios.

REGISTRESE, NOTIFICASE Y CUMPLASE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde